



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0214
(09 MAR. 2020)

DE 2020

Página 1 de 2

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 0100 No. 0700-00136-2019 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus atribuciones legales, en especial, de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Decreto 1076 de 2015, Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, Resolución 0100 No. 0100-0222-2011 de abril 14 de 2011, Resolución 0100 No.0700-0136-2019 del 26 de febrero de 2019, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º. de la Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, originaria del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS), se estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv), y en el párrafo se dispuso que dichas tarifas máximas deberán ser actualizadas anualmente por las autoridades ambientales, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, mediante la Resolución 0100 No.0700-0136-2019 del 26 de febrero de 2019, actualizó para dicho año la escala tarifaria para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv).

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 1º. de la Resolución No. 1280 de julio 7 de 2010, en concordancia con la Resolución 0100 No.0700-0136-2019 del 26 de febrero de 2019, se debe actualizar para el año 2020, la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 3.80%; valores que al liquidarse se aproximaron al múltiplo de cien más cercano.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar para el año 2020, la escala tarifaria para el cobro de los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0214

DE 2020

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 0100 No. 0700-00136-2019 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019".

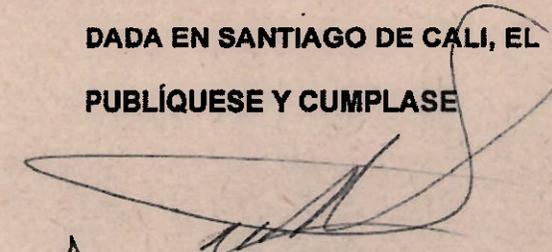
servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 3.80%, así

Valor proyecto	Valor Tarifa máxima - 2020
Menores a 25 SMMV	\$ 109.917,00
Igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 155.963,00
Igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 218.004,00
Igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 305.412,00
Igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 436.466,00
Igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 873.046,00
Igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.311.568,00
Igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 1.772.256,00
Igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 2.183.128,00
Igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 3.056.631,00
Igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 3.929.904,00
Igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 8.361.402,00
Igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 11.786.287,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. También publíquese en la página WEB de la entidad.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 09 MAR. 2020

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Mayda Pilar Vanin Montaño – Profesional Especializado Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica / Diego Collazos – Contratista Dirección de Gestión Ambiental
Revisó: Gustavo Alberto Trujillo – Coordinador Grupo Seguimiento y Control Dirección de Gestión Ambiental
Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C.)
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)
Oscar Marino Gómez García – Asesor Dirección General.

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL No. 51.259 DEL 17 DE MARZO DE 2020

VERSIÓN: 06 – Fecha de aplicación: 2019/10/01

CÓD.: FT.0550.04